



I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Agrega nuevos Derechos Municipales al Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos MM. aprobada por Decreto Ex. N° 127 del 06/04/2009

**San Vicente de T.T., 27 de Diciembre de 2011
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:**

CONSIDERANDO:

1.- Que el Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales, aprobada mediante Decreto Ex. N° 127 de fecha 06/04/2009, modificada mediante Decreto Ex. N° 634 de fecha 21/12/2009, Decreto Ex. N° 532 del 15/12/2010 y Decreto Ex. N° 529 del 24/11/2011, no considera el costo diferenciado de derechos por patentes a aquellos contribuyentes clasificados como Sociedades de Inversión y Administración de Fondos de Terceros, según lo establece el Art. 24 de la Ley 3063, de Rentas Municipales.

2.- El acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 27 de Diciembre de 2011, de establecer un cobro de Derechos Municipales a contar del año 2012 equivalentes a un **3 por mil del capital propio** a los contribuyentes clasificados como Sociedades de Inversión y Administración de Fondos de Terceros.

VISTOS:

Estos antecedentes, lo establecido en la Ley 3063, sobre Rentas Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EX. N° 576.- /

AGRÉGUENSE en el Título VII, Artículo N° 9 de la Ordenanza de Derechos Municipales, aprobada por Decreto Ex. N° 127 del 06/04/2009, el punto N° 19, que indica lo siguiente:

19.- Aplíquese la tasa de un tres por mil del capital propio, según lo establece el Artículo 24° del D.L. 3063, a aquellos contribuyentes clasificados como Sociedad de Inversión y Administración de Fondos de Terceros, exclusivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA**

